

ANUNCIO

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de una plaza de PSICOLOGO COORDINADOR, incluida en la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 y publicadas en el BOP de Zamora nº 53 de 6 de mayo y BOCYL nº 93 de 17 de mayo de 2022,

HA ACORDADO:

PRIMERO.- Hacer públicas las puntuaciones de los Autobaremos presentados por los aspirantes ajustados a los topes fijados en la base 7.5., de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 144 de 12 de diciembre de 2022:

DNI	AUTOBAREMO
11029796T	39'332
11944726K	40,300
11958423X	100,000
71270577V	58,960
71009734V	34,120
11957015M	100,000
11949669L	100,000
71013334Y	43,250
45680209R	98



SEGUNDO.- De conformidad con la base 7.3 de las que rigen el proceso de consolidación de referencia, se establece un plazo de DIEZ (10) DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, para que los aspirantes relacionados a continuación, aporten copia de los certificados, diplomas o títulos acreditativos de los méritos alegados en el autobaremo por ellos aportado:

DNI	AUTOBAREMO
11958423X	100,000
71270577V	58,960
11957015M	100,000
11949669L	100,000
45680209R	98

Conforme establecen los puntos 7.4.1. y 7.4.2., los méritos relativos a la experiencia profesional en el ayuntamiento de Zamora, alegados en el autobaremo, serán comprobados por la unidad de personal, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes. Igualmente los cursos de formación impartidos por el Ayuntamiento de Zamora no deberán ser acreditados por los/las aspirantes y se comprobarán de oficio por la unidad de personal, siempre que hayan sido alegados en el autobaremo de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zamora, en la fecha de la firma digital

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo: EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Fdo: EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

